

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

7424 *Resolución de 14 de abril de 2011, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 22 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error en la Resolución de 22 de marzo de 2011, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 11 de abril de 2011, en el anexo I y en el anexo III, mediante la presente Resolución se procede a su corrección.

Anexo I. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Así, donde dice:

«2. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento al que está adscrita «Ciencias Empresariales». Rama de Acreditación: Ciencias Sociales y Jurídicas. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z005/DEF202.»

Debe decir:

2. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento al que está adscrita «Ciencias Empresariales». Perfil Docente: Estados financieros. Perfil Investigador: Auditoría. Rama de Acreditación: Ciencias Sociales y Jurídicas. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z005/DEF202.»

Anexo III: Plaza: Profesor Titular de Universidad. Área «Historia Moderna» - Comisión Titular:

Así, donde dice: «Vocales: D.^a Elena Postigo Castellanos, C.U. de la Universidad de Zaragoza.»

Debe decir: «D.^a Elena Postigo Castellanos, T.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.»

Y, donde dice: «Secretario: D. José Ignacio Ruiz Rodríguez, T.U. de la Universidad de Cádiz.»

Debe decir: «Secretario: D. José Ignacio Ruiz Rodríguez, T.U. de la Universidad de Alcalá.»

La presente corrección de errores origina la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes a la plaza Z005/DEF202, de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en «Boletín Oficial del Estado», considerándose válidas las solicitudes presentadas en el plazo abierto a partir de la publicación en «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución cuyos errores ahora se rectifican.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 14 de abril de 2011.–El Rector, Fernando Galván Reula.